



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Aprobacion Contrato Diaz Alfredo

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Vanesa Del Pilar Goette (DDH#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato celebrado con el Sr. DIAZ Alfredo David, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. DIAZ Alfredo David, prestará servicios como médico en el NIDO, realizando los informes de las mamografías.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Julio de 2023 y hasta el 10 de Diciembre de 2023, con el Sr. DIAZ Alfredo David, D.N.I. N° 12.031.677, domiciliado en calle Rivadavia N° 1.043 de la ciudad de Crespo, el prestador percibirá la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200,00) por cada informe de mamografía realizado, que deberá ser presentado, con 10 días de antelación al efectivo pago en contaduría municipal, suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2°.- Pásese copia del presente al Área de Salud, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.